

RESOLUCION N°...160...

JOSÉ C. PAZ, 29 MAR 2021

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, RESOL-2020-327-APN-MDP, RESOL-2020-579-APN-SIECYGCE#MDP, el Expediente N° 493/2020 y el Expediente N° 71/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO creó el PROGRAMA SOLUCIONA, REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO para la presentación de proyectos con el objetivo de brindar asistencia financiera a personas jurídicas para favorecer la reactivación económica del país mediante el desarrollo y/o la implementación de soluciones, productos y/o servicios innovadores generadas por los sectores de la economía del conocimiento orientadas a brindar soluciones que atiendan a las problemáticas sanitarias, económicas y productivas generadas por la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA financia a través de un APOORTE NO



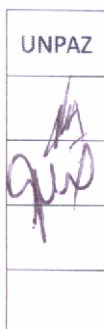
REEMBOLSABLE (ANR) de un monto máximo por proyecto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), a ser abonado en tramos y a condición del cumplimiento de hitos identificados en el Proyecto aprobado según lo determine el acto administrativo de aprobación.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante RESOL-2020-579-APN-SIECYGCE#MDP, fue seleccionado el proyecto presentado por la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA denominado "Fortalecimiento del Centro de Soluciones Tecnológicas e Innovación FOROPYME- UNPAZ".

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo general mejorar las capacidades competitivas de las PYMES mediante la consolidación de un Centro de Soluciones Tecnológicas e Innovación (CESTI) que provea de soluciones al entramado productivo accesibles, a través de una Plataforma de Soluciones Digitales y la prestación de servicios especializados, que promueva la asociatividad y cooperación inter-empresaria y con instituciones productoras de conocimientos (principalmente las Universidades) y los gobiernos locales, para construir un ecosistema regional dinámico e innovador.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$13.970.000.-).

Que el Artículo 7° de la RESOL-2020-579-APN-SIECYGCE#MDP establece que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ reconoce que la obtención de beneficios del "PROGRAMA SOLUCIONA. REACTIVACIÓN DE LA



ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" conlleva la aceptación de los términos y condiciones de su Reglamento Operativo, y por tanto a la ejecución del proyecto aprobado y al cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo establecidas en la mencionada resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

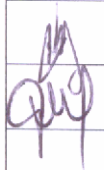
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ


ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Centro de Soluciones Tecnológicas e Innovación FOROPYME- UNPAZ", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Federico Marcó (DNI. 26.616.546).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos a realizar en el marco del mencionado

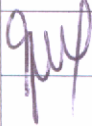
proyecto se ajustarán a las pautas de rendición establecidas por el organismo financiador del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al Director del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que establezca el PROGRAMA SOLUCIONA, REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la ejecución del Proyecto aprobado.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 13- Programa 01- Subprograma 01 – Proyecto 61 - PROGRAMA SOLUCIONA, REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ


ANEXO

UNPAZ

Rendición de Adquisiciones y pagos

[illegible]

Los comprobantes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos por la AFIP para la emisión de facturas y recibos. Se aceptarán Facturas B, Facturas C - comprobantes electrónicos- acompañados con la C.A.E., constancia cuyo código debe estar vigente al momento de realizar la compra/prestación de servicio. Solo se aceptan pagos por transferencia bancaria desde la cuenta donde se recibió el beneficio. En todos los comprobantes la condición de compra deberá ser de OTROS (transferencia bancaria). En ningún caso se aceptarán pagos realizados en EFECTIVO, tarjeta de crédito o tarjeta de débito.

Deberá adjuntarse el respectivo comprobante de transferencia y la notificación del proveedor consignando los datos de su cuenta bancaria a efectos del pago. Todos los pagos deben ser acompañados de fotocopia del extracto bancario donde se muestran las respectivas transferencias.